

Por Servicios en Materia de Acceso a la Información Pública

Artículo 32.- Los derechos por los servicios de acceso a la información pública, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente tarifa:

	Concepto	Importe
I.-	Por consulta de expediente.	\$0.00
II.-	Por la expedición de copias simples, por cada copia.	\$1.05
III.-	Por la certificación desde una hoja hasta el expediente completo	\$26.25
IV.-	Por la impresión de documentos contenidos en medios magnéticos por hoja.	\$1.05
V.-	Por la reproducción de documentos en medios magnéticos:	
	a) Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realice la reproducción.	\$10.50
	b) En medios magnéticos denominados discos 3 ^{1/2} pulgadas	\$15.75
	c) En medios magnéticos denominados discos compactos.	\$26.25